



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°168-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 510-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con proveído S/N, del (e) Gerente General Municipal, sobre la **APROBACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO POR EL ANIVERSARIO "XXXVI DE CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el numeral 22, artículo 2° del Capítulo I del Título I de la Constitución Política del Estado, estipula sobre los derechos de la Persona, entre los cuales se encuentra la siguiente: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plasma en el artículo 72° lo siguiente: "72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el inciso 2.3 del numeral 2° del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como materias de competencia municipal, lo siguiente: "Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, mediante Ley N°24799, se crea en el Departamento de Tacna, la Provincia de Jorge Basadre, cuya capital será el pueblo de Locumba, que se eleva a la categoría de villa por la presente ley;

Que, el Artículo 132° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estratégicas de los asuntos de su competencia; así como administrar controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios público y locales, prestación de los servicios de saneamiento, salubridad y salud, seguridad ciudadana, defensa civil, programas sociales; propiciar la participación de la comunidad, a través de las organizaciones vecinales para el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de vida del menor, discapacitado, adulto mayor, niñez, la mujer y la familia, el mejoramiento de calidad educativa, fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y de la juventud, motivar la creación artística y cultural de la población; el servicio del registro civil;

Que, a través de Informe N° 510-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 02 de abril del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes, la propuesta de las comisiones de trabajo por las actividades de acuerdo al PLAN DE TRABAJO POR EL ANIVERSARIO XXXVI DE CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE, para ser evaluado y aprobado, así mismo solicita la designación para la ejecución física y financiera de las actividades asignadas a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°168-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de abril del 2024.

cada responsable de la actividad que se les designe mediante acto resolutorio con la finalidad de la ejecución de las mismas, en tal sentido solicito el presente sea derivado a Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutorio;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Desarrollo Económico y Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las COMISIONES DE TRABAJO POR EL ANIVERSARIO “XXXVI DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2024”, el mismo que se dará inicio con las actividades desde el 08 de abril del 2024 al 21 de abril del 2024, en merito a los considerandos que motivan la presente resolución de acuerdo al detalle siguiente:

COMISIONES DE TRABAJO “XXXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE”

PRESIDENTE : ABG. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES (Alcalde de la MPJB)
MIEMBRO : ECO. MARIO ALE CERVANTES (Gerente General Municipal de la MPJB)
MIEMBRO : LIC. NELIDA E. MAMANI NINAJA (Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPJB)

- 1. COMISION:** “DIFUSION DE ACTIVIDADES”

Día : 08 de abril del 2024
Lugar : DURANTE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MES
Responsable : SECRETARIA GENERAL, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO CENTRAL, GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 2. COMISION:** “ACTIVIDAD DE VOLEY MIXTO”

Día : 09 de abril del 2024
Lugar : Loza deportiva Alto Locumba
Horario : 18:00 pm
Responsable : SUB GERENCIA DE SUPERVISION
- 3. COMISION:** “ACTIVIDAD DE DECORACION DE CALLES”

Día : 10 de abril del 2024
Lugar : Calles principales de la ciudad de locumba
Horario : 15:00 pm
Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
- 4. COMISION:** “ACTIVIDAD DE FULBITO RELAMPAGO”

Día : 10 y 11 de abril del 2024
Lugar : Cancha deportiva de Villa Locumba
Horario : 18:00 pm
Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
- 5. COMISION:** “ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE CALLES PRINCIPALES Y TECHOS”

Día : 11 de abril del 2024
Lugar : Calles principales de la ciudad de locumba
Horario : 6:00 am
Responsable : SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
- 6. COMISION:** “ACTIVIDAD DE ACCION CIVICA (PRESENTACION DE STAND DE INSTITUCIONES) – FERIA DE EXPOSICION DE PLATOS TIPICOS Y PRODUCTOS DE LA ZONA”

Día : 12 de abril del 2024
Lugar : Plaza Principal de Locumba
Horario : 9:00 am
Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de abril del 2024.



7. COMISION: "ACTIVIDAD DE MARATON PROVINCIAL"

Día : 13 de abril del 2024
 Lugar : Puente Locumba
 Horario : 6:00 am
 Responsable : SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS



8. COMISION: "ACTIVIDAD DE CICLISMO INTERNACIONAL"

Día : 14 de abril del 2024
 Lugar : Alto Camiara
 Horario : 6:00 am
 Responsable : SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



9. COMISION: "ACTIVIDAD DE CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA"

Día : 16 de abril del 2024
 Lugar : Plaza Principal de Locumba
 Horario : 15:00 pm
 Responsable : PROYECTO EDUCATIVO - GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS



10. COMISION: "ACTIVIDAD DE SHOW INFANTIL"

Día : 16 de abril del 2024
 Lugar : Plaza Principal de Locumba
 Horario : 17:00 pm
 Responsable : PROYECTO EDUCATIVO - GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS



11. COMISION: "ACTIVIDAD DE PRESENTACION, ELECCION Y CORONACION DE LA REINA BASADRINA"

Día : 17 de abril del 2024
 Lugar : Plaza Principal del distrito de Locumba
 Horario : 19:00 pm
 Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



12. COMISION: "ACTIVIDAD DE FERIA AGROPECUARIA "XIII EXPO LOCUMBA 2024"

Día : 17, 18 y 19 de abril del 2024
 Lugar : Estadio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre
 Horario : 9:00 am
 Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO



13. COMISION: "ACTIVIDAD DE CORSO BASADRINO"

Día : 20 de abril del 2024
 Lugar : Villa Municipal
 Horario : 14:00 pm
 Responsable : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE PROYECTOS



14. COMISION: "ACTIVIDAD DE CONCURSO ESCOLAR DE ANTORCHAS"

Día : 20 de abril del 2024
 Lugar : Paradero (Ingreso a Locumba)
 Horario : 18:00 pm
 Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS, SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°168-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de abril del 2024.

ACTIVIDADES PROTOCOLARES

1. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE SALUDO A LA PROVINCIA JORGE BASADRE CON 21 CAMARETAZOS"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : Plaza Principal de Locumba
 Horario : 5:00 am
 Responsable : SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



2. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE MISA"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : Santuario Señor de Locumba
 Horario : 8:30 am
 Responsable : SECRETARIA GENERAL, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO CENTRAL



3. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE PASEO DE LA BANDERA"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : Ingreso a Locumba
 Horario : 9:30 am
 Responsable : SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

4. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : Plaza principal de Locumba
 Horario : 10:00 am
 Responsable : OFICINA DE PROCURADURIA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



5. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE DESFILE CIVICO MILITAR"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : Plaza principal de Locumba
 Horario : 10:30 am
 Responsable : SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



6. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE SESION SOLEMNE"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : AUDITORIO
 Horario : 13:00 pm
 Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Apoyo : SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



7. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE ALMUERZO PARA AUTORIDADES"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : Vivero de la MPJB
 Horario : 14:00 pm
 Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



8. **COMISION:** "ACTIVIDAD DE ALMUERZO PARA LA POBLACION"

Día : 21 de abril del 2024
 Lugar : Estadio de la MPJB
 Horario : 14:00 pm
 Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL – ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de abril del 2024.

9. COMISION: "ACTIVIDADES CULTURALES"

Día : 21 de abril del 2024
Lugar : Estadio de la MPJB
Horario : 17:00 pm
Responsable : GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los responsables de las COMISIONES DE TRABAJO POR EL ANIVERSARIO "XXXVI DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2024", deberán implementar las acciones correspondientes respecto a la ejecución física y financiera de las actividades asignadas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los responsables de las COMISIONES DE TRABAJO POR EL ANIVERSARIO "XXXVI DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE – 2024", deberán remitir el informe final y rendición de las actividades asignadas a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Desarrollo Económico y Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a los Responsables de las Comisiones de Trabajo; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA
TACNA
Ing. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDSSP
- GMIOT
- GMDE
- GMAF
- SGS
- SGSP
- SGPMI
- SGFP
- SGE
- SGLP
- SGTIC
- SGT
- SGII
- AMEM
- OPPM
- SGRCyAC